

## **ACTA CAFAZNI 85**

- FECHA:** Bogotá D.C, 23 de mayo del 2023
- HORA:** 5:30 p.m.
- LUGAR:** Teleconferencia por Microsoft Teams
- ASISTENTES:** Irene Vélez Torres, Ministra de Minas y Energía.  
Cristian Andrés Díaz Duran, Viceministro de Energía (E).  
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)  
Marcela Judith Ochoa Ortega, Coordinadora Grupo de Fondos - Dirección Energía Eléctrica.  
Pahola Andrea Chaparro Tunjano-Asesora de la Dirección de Energía Eléctrica.
- INVITADOS:** Bernardo Javier Pueteman Baquero, Asesor Del Despacho de la Ministra

Siendo la 5:30 p.m. del 23 de mayo del 2023, se reunieron de manera virtual, utilizando la plataforma Teams los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de la Zonas No Interconectadas-CAFAZNI.

La Secretaría Técnica propone el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de secretario
2. Verificación del Quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI.
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación.
5. Proyectos con viabilidad técnica y financiera por parte del IPSE.
6. Criterios para la asignación de recursos FAZNI.
7. Orden de Elegibilidad de los proyectos (OEP).
8. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica.
9. Decisión del Comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (60) +1 220 0300  
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

## **DESARROLLO**

### **1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

El Comité es presidido por la Señora Ministra de Minas y Energía, quien aprobó y designó como secretaria técnica del presente CAFAZNI 85 a la Ingeniera Marcela Judith Ochoa Ortega.

### **2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

La Secretaría Técnica informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1- del Decreto 1073 de 2015.

Así mismo, se informa que, mediante Decreto 0682 del 2 de mayo del 2023, el Doctor Cristian Andrés Díaz Duran, fue designado como Viceministro de Energía (E).

### **3. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL FAZNI**

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas-FAZNI

- ✓ Ley 633 de 2000: crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- ✓ Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 (PND): el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,50 por kilovatio hora despachado.
- ✓ Artículo 21 de la Ley 1955 de 2019: extendió la vigencia del FAZNI hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 4 0378 de 2023: establece los parámetros para asignación de recursos FAZNI.

#### **3.1 Objeto del FAZNI**

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

### 3.2 Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 14 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE.

A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.

- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

## INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Se informa al comité CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas-ZNI es de \$521.642.822.000 (m/cte) valor total para las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026; \$40.214.755.000 (m/cte) para las interventorías y \$1.148.994.000 (m/cte) para la actividad de capacitación de usuarios.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Actividad	Recursos Aprobados	Recursos Proyectados			Total
	2023	2024	2025	2026	2023-2026
Girar los recursos destinados a financiar los planes, programas y proyectos para la construcción e instalación de nueva infraestructura	\$ 112,462,610,000	\$ 131,269,560,000	\$ 136,774,764,000	\$ 141,135,888,000	\$ 521,642,822,000
Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ 247,716,000	\$ 289,140,000	\$ 301,266,000	\$ 310,872,000	\$ 1,148,994,000
Girar los recursos para la Interventoría del proyecto	\$ 8,670,025,000	\$ 10,119,900,000	\$ 10,544,310,000	\$ 10,880,520,000	\$ 40,214,755,000
<b>Total</b>	<b>\$ 121,380,351,000</b>	<b>\$ 141,678,600,000</b>	<b>\$ 147,620,340,000</b>	<b>\$ 152,327,280,000</b>	<b>\$ 563,006,571,000</b>

#### 4. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por el IPSE:

BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
450	CASANARE	PORE	67	\$ 2,076,602,187
451	CASANARE	NUNCHIA	92	\$ 2,822,011,332
452	CAUCA	BOLÍVAR	409	\$ 12,641,652,391
453	CAUCA	SUAREZ	590	\$ 17,865,873,652
454	CAUCA	EL TAMBO	627	\$ 19,029,955,017
455	CAUCA	CAJIBIO	460	\$ 13,916,969,976
456	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	\$ 3,191,181,931
457	CAUCA	BALBOA	663	\$ 20,331,757,545
458	HUILA	COLOMBIA	194	\$ 5,606,435,409
459	CAUCA	PAEZ	675	\$ 18,726,079,235
460	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	\$ 2,911,168,229
461	CÓRDOBA	TIERRALTA	938	\$ 29,024,268,539
462	CHOCÓ	RIOSUCIO	211	\$ 5,731,418,952
463	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	\$ 6,659,935,691
<b>TOTAL</b>			<b>5.366</b>	<b>\$ 160.535.310.086</b>

Los proyectos viabilizados por el IPSE (Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas) entregarán energía eléctrica a través de soluciones solares fotovoltaicas individuales, teniendo en cuenta que:

#### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

a) Los usuarios beneficiados en los proyectos presentados al comité no se encuentran agrupados. Esto significa que los beneficiarios de los proyectos no están organizados en un grupo o comunidad específica, sino que son usuarios individuales.

b) El número de viviendas agrupadas y delimitadas en un polígono, sin el servicio de energía eléctrica, es menor a 25 viviendas. En otras palabras, si hay una agrupación de viviendas sin acceso a la electricidad y el número de viviendas en ese grupo es menor a 25, estos proyectos podrían considerarse viables.

c) No es viable realizar la interconexión debido a que los usuarios no se encuentran cerca de una infraestructura eléctrica, como las redes del Sistema de Distribución Local (SDL) y los transformadores del Sistema de Interconexión Universal (SUI). Esto indica que la ubicación de los usuarios está alejada de las redes eléctricas existentes y, por lo tanto, no es factible conectarlos a través de esas infraestructuras.

d) Los usuarios están fuera del área de influencia de las redes de Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT). Esto implica que los usuarios se encuentran en áreas que no están cubiertas por las redes eléctricas de media y baja tensión.

## 5. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FAZNI.

Para la asignación de recursos del FAZNI se aplicó la fórmula plasmada en el artículo 7 de la Resolución 40378 del 16 de mayo del 2023, en la que se establecieron los siguientes criterios de elegibilidad:

$$OEP = \frac{UN_B}{UN_A} * 25\% + \frac{UE_B}{UE_A} * 5 * \% + \frac{CxU_A}{CxU_B} * 25\% + FNCER * 20\% + M_{paz} * 10\% + E_{nicos} * 15\%$$

Donde:

**OEP:** Orden de elegibilidad de los proyectos.

**UN<sub>B</sub>:** Usuarios nuevos beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

**UN<sub>A</sub>:** El mayor UN<sub>B</sub> de los proyectos objeto de evaluación.

**UE<sub>B</sub>:** Usuarios existentes beneficiados con cada proyecto objeto de evaluación.

**UE<sub>A</sub>:** El mayor UE<sub>B</sub> de los proyectos objeto de evaluación.

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

**CxU<sub>A</sub>**: El menor costo por usuario de los proyectos objeto de evaluación.

**CxU<sub>B</sub>**: Costo por usuario de cada proyecto objeto de evaluación.

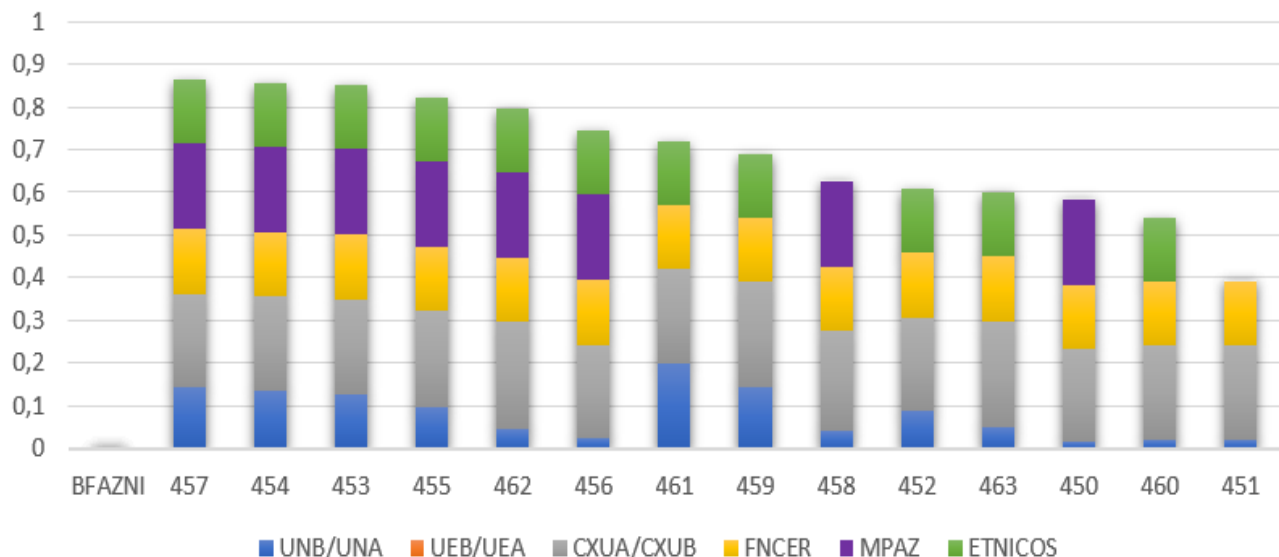
**FNCER**: Fuente No Convencional de Energía Renovable: Si el proyecto incluye al menos una fuente de generación renovable no convencional tendrá el valor de 1 de lo contrario el valor será 0.

**M<sub>paz</sub>**: Municipios de paz: Si el proyecto incluye al menos un municipio que haga parte de aquellos afectados directamente por el conflicto armado, o que sean priorizados dentro de los programas del posconflicto, se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

**E<sub>tnicos</sub>**: Grupos étnicos: Si el proyecto incluye al menos un grupo étnico (Indígenas y Comunidades Negros, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros) se asignará el valor de 1, de lo contrario el valor será 0.

Aplicando los anteriores parámetros a los 14 proyectos con viabilidad técnica y financiera emitido por el IPSE, se obtuvieron los resultados que se indican, a continuación, en la gráfica 1::

**Grafica 1.** Orden de elegibilidad de los proyectos



Por lo anterior, se manifiesta que las barras hacen referencia a lo siguiente:

- a) Barras color azul: Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica
- b) Barras color naranja: Usuarios de mejoramiento
- c) Barras color gris: Relación de costo por usuario
- d) Barras color amarillo: Proyectos beneficiados con fuentes no convencionales de energía eléctrica
- e) Barras color morado: municipios de paz (PDET-ZOMAC)
- f) Barras color verde: proyectos beneficiados con grupos étnicos

De los 14 proyectos en la gráfica, 10 de ellos tienen un valor por encima del 60% del Orden de Elegibilidad. Esto indica que estos proyectos han alcanzado una puntuación significativa en términos de su elegibilidad y cumplen con los criterios establecidos.

De los 14 proyectos, 11 de ellos incluyen al menos un grupo étnico. Esto sugiere que se ha prestado atención a la inclusión de diferentes grupos étnicos en la planificación y ejecución de los proyectos, lo cual es importante para garantizar una participación equitativa y promover la diversidad cultural.

En cuanto a los municipios, 8 proyectos se encuentran ubicados en al menos un Municipio de Paz. Esto indica que estos proyectos están enfocados en áreas que han sido afectadas por conflictos o violencia, y se busca cumplir el acuerdo de paz.

## 6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (OEP)

Se presentan 14 proyectos por un valor de \$160.535.310.086, los cuales beneficiaran a 5.366 nuevos usuarios del servicio de energía eléctrica, como se muestra en la siguiente tabla:

N°	BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO	CXU	OPP	VALOR ACUMULADO
1	457	CAUCA	BALBOA	663	\$ 20,331,757,545	\$ 30,666,300.97	86.28%	\$ 20,331,757,545
2	454	CAUCA	EL TAMBO	627	\$ 19,029,955,017	\$ 30,350,805.45	85.74%	\$ 39,361,712,562
3	453	CAUCA	SUAREZ	590	\$ 17,865,873,652	\$ 30,281,141.78	85.01%	\$ 57,227,586,214
4	455	CAUCA	CAJIBIO	460	\$ 13,916,969,976	\$ 30,254,282.56	82.25%	\$ 71,144,556,190
5	462	CHOCÓ	RIOSUCIO	211	\$ 5,731,418,952	\$ 27,163,123.00	79.50%	\$ 76,875,975,142
6	456	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	\$ 3,191,181,931	\$ 30,684,441.64	74.35%	\$ 80,067,157,073
7	461	CÓRDOBA	TIERRALTA	938	\$ 29,024,268,539	\$ 30,942,716.99	71.95%	\$ 109,091,425,612

### Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



8	459	CAUCA	PAEZ	675	\$ 18,726,079,235	\$ 27,742,339.61	68.87%	\$ 127,817,504,847
9	458	HUILA	COLOMBIA	194	\$ 5,606,435,409	\$ 28,899,151.59	62.63%	\$ 133,423,940,256
10	452	CAUCA	BOLÍVAR	409	\$ 12,641,652,391	\$ 30,908,685.55	60.69%	\$ 146,065,592,647
11	463	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	\$ 6,659,935,691	\$ 27,520,395.42	59.84%	\$ 152,725,528,338
12	450	CASANARE	PORE	67	\$ 2,076,602,187	\$ 30,994,062.49	58.34%	\$ 154,802,130,525
13	460	LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	\$ 2,911,168,229	\$ 30,969,874.78	53.93%	\$ 157,713,298,754
14	451	CASANARE	NUNCHIA	92	\$ 2,822,011,332	\$ 30,674,036.22	39.10%	\$ 160,535,310,086
<b>TOTAL</b>				<b>5,366</b>	<b>\$ 160,535,310,086</b>			

## 6.1 Vigencias futuras

Se pone en conocimiento a los miembros del comité que, una vez se firme el acta de esta sesión del CAFAZNI, se procederá a surtir los siguientes trámites correspondientes para la asignación de las vigencias futuras, conforme al cronograma de actividades (ver anexo1):

- Vigencias futuras por parte de la Dirección de Energía Eléctrica.

RECURSOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
Disponibles	\$ 121.380.351.000	\$ 141.678.600.000	\$ 147.620.340.000
A comprometer	\$ 80.267.655.043	\$ 48.160.593.026	\$ 32.107.062.017
<b>SALDO</b>	<b>\$ 41.112.695.957</b>	<b>\$ 93.518.006.974</b>	<b>\$ 115.513.277.983</b>

- Etapa precontractual (planeación, invitación a contratar y la selección del contratista).
- Etapa contractual (perfeccionamiento, forma y ejecución del contrato).

Se hace la claridad que, el valor total de los proyectos presentados al comité es de \$160.535.310.086 (M/CTE). Sin embargo, estos proyectos se ejecutan en un período de tiempo de aproximadamente 18 a 24 meses. Por lo tanto, el pago a los contratistas se realizará de acuerdo con los hitos de pagos establecidos, los cuales se basarán en el progreso de la ejecución del contrato.

Además, se planea realizar anticipos en la vigencia actual por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato respectivo. Esto implica que se



otorgará a los contratistas la mitad del valor total del contrato como adelanto durante el período actual.

## **7. CONSIDERACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

La Dirección de Energía Eléctrica iniciará el proceso de vigencias futuras una vez se firme el acta del presente comité.

El Ministerio realizará procesos contractuales de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y demás normas concordantes, para la ejecución de obra e interventorías de los proyectos aprobados en este comité.

## **8. DECISIÓN DEL COMITÉ**

La decisión del Comité es aprobar la recomendación presentada por la secretaría técnica para financiar 14 proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI). Estos proyectos tienen un valor total de \$160.535.310.086 (M/CTE) y tienen como objetivo ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, beneficiando a 5.366 nuevos usuarios que residen en los departamentos del Cauca, Huila, La Guajira, Chocó, Córdoba y Casanare.

Además, se imparten instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a todas las dependencias del Ministerio de Minas y Energía responsables de los trámites contractuales, para que realicen las gestiones contractuales necesarias de acuerdo con las leyes que rigen dichos contratos. Entre estas leyes se encuentran la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993 y otras leyes de contratación aplicables. Estas instrucciones aseguran que los procesos de contratación se realicen conforme a la normativa vigente.

Siendo las 7:30 pm del 23 de mayo del 2023, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta de los 28 días del mes de junio del año 2023, por los miembros del comité.

#### **ANEXOS**

A la presente acta de incorporan:

- El cronograma de las actividades precontractuales de los proyectos FAZNI
- La presentación realizada por la secretaria técnica del comité.



**IRENE VÉLEZ TORRES**  
Ministra de Minas y Energía



**CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ DURAN**  
Viceministro de Energía (E)



**CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ**  
Director  
Unidad de Planeación Minero Energética-UPME

#### **Ministerio de Minas y Energía**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180